

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 006-2022/MDV-ALC

Ventanilla, 28 de abril de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE VENTANILLA

VISTO:

El Informe N° 98-2022/MDV-GAT-SGREC de la Subgerencia de Rentas y Ejecutoría Coactiva, el Memorándum N° 100-2022/MDV-GAT de la Gerencia de Administración Tributaria, el Informe Legal N° 191-2022/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Proveído N° 1618-2022 de la Gerencia Municipal, respecto a la emisión del Decreto de Alcaldía que prorroga la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 007-2022/MDV, y;



CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto por el Art. Il del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, concordante con el Art. 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Nº 28607;



Que, el artículo 42º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, señala que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean competencia del Concejo Municipal;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 007-2022/MDV de 28 de marzo de 2022, se establecen diversas medidas de naturaleza tributaria y no tributaria en el distrito de Ventanilla, a fin de mitigar el impacto económico producido por el estado de emergencia sanitaria;



Que, por medio del Memorándum N° 0100-2022/MDV-GAT la Gerencia de Administración Tributaria, traslada el Informe N° 98-2022/MDV-GAT-SGRC emitido por la Subgerencia de Rentas y Ejecutoría Coactiva, el cual propone prorrogar la vigencia de la citada Ordenanza, así como el plazo para el acogimiento establecido hasta el 31 de mayo de 2022;

Que, a través del Informe Legal N° 191-2022/MDV-GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta viable que mediante Decreto de Alcaldía el señor Alcalde efectúe la aprobación de la prórroga de la Ordenanza Municipal N° 007-2022/MDV, así como el plazo para el acogimiento establecido hasta el 31 de mayo de 2022, en concordancia con el artículo 2 de la citada Ordenanza;

A A A

Que, mediante Proveído N° 1618-2022 la Gerencia Municipal remite los actuados a la Secretaría General, a efectos de tomar las acciones de acuerdo a las competencias;

Estando a lo expuesto, con el visado y conformidad de las unidades orgánicas competentes, en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6 del artículo 20 y artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



ARTÍCULO 1º.- PRORROGAR la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 007-2022/MDV, la misma que establece diversas medidas de naturaleza tributaria y no tributaria en el distrito de Ventanilla, a fin de mitigar el impacto económico producido por el estado de emergencia sanitaria, hasta el 31 de mayo de 2022.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Secretaría General disponga la publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

